

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN -

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, señala que *“Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporte el mismo.”*

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibídem, establece como función de la Junta Directiva *“aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente”*.

Que las cifras y operaciones aritméticas, tanto de ingresos y gastos, se presentan a continuación, para sustento del presente Acuerdo:

1. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo N. 006 de 2015 Manual de Presupuesto de Fondecún, en el cual establece que *“La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.”*, en tal sentido la disponibilidad inicial proyectada para la vigencia 2023 de las cuentas propias de FONDECÚN corresponde a **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.534.303.704)**, discriminada de la siguiente manera:

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

| Proyección Disponibilidad inicial 2023 | |
|---|----------------------|
| Sanciones contractuales | 1.573.257.102 |
| Intereses de mora | 328.990.657 |
| Rendimientos financieros | 572.657.031 |
| Disponibilidad final 2022 | 1.059.398.914 |
| TOTAL | 3.534.303.704 |

2. Que teniendo en cuentas las proyecciones realizadas de saldos presupuestales de recursos de bienes y servicios los contratos y convenios suscritos y por suscribir a 31 de diciembre de 2022, se estima saldos por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MI OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$ 186.390.334.803)**, como se detallan a continuación:

| PROYECCIÓN DE SALDOS 2023 | VALOR |
|--|---------------------------|
| Convenios suscritos a Sep. 2022 | \$ 120.537.620.115 |
| Convenios a suscribir Oct. – dic. 2022 | \$ 65.852.714.688 |
| Total estimado | \$ 186.390.334.803 |

Nota: Anexo detallado de cada cifra. (Anexo 1)

3. Que de acuerdo con el comportamiento de recaudo de Cuota de Gerencia correspondiente a Convenios y/o Contratos y a la proyección de negocios a suscribir a 31 de diciembre de 2022, se proyecta un saldo por cobrar para la vigencia 2023 de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$3.973.061.217)** como se detalla a continuación:

| VALOR CUOTA DE GERENCIA (INGRESO 2023) | |
|---|-------------------------|
| Valor proyección ingreso 2023 | \$ 3.973.061.217 |
| Total estimado | \$ 3.973.061.217 |

Nota: Anexo detalle de valor (Anexo 2)

4. Que teniendo en cuenta las proyecciones realizadas, así como las necesidades y requerimientos de la entidad, se ha proyectado para la vigencia 2023 un valor de **SESENTA MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000.000)**, como **Meta Comercial**.
5. De acuerdo al numeral anterior, se calcula un promedio del 6.5% en el valor de la cuota de gerencia en los negocios que se suscriban con entidades del orden nacional, distrital, departamental y municipal, significa entonces que para la vigencia 2023, la cuota de gerencia

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

de la meta comercial corresponde a **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.661.971.831)**, la cual se utilizará para financiar gastos de funcionamiento y para el normal desarrollo de las actividades de Fondecún, la base para su estimación es:

| CÁLCULO CUOTA GERENCIA 2023 | VALOR |
|--|-------------------------|
| 1. Valor de meta comercial (incl. Cuota de gerencia) | \$ 60.000.000.000 |
| 2. Valor de meta comercial / 1,065 | \$ 56.338.028.169 |
| CUOTA GERENCIA VIGENCIA 2023 (1-2) | \$ 3.661.971.831 |

6. Que, de acuerdo con el recaudo de ingresos, como lo son los generados por concepto de solicitud de certificaciones, copias, formularios, sanciones y demás ingresos no operacionales se estableció la cifra de **NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 9)**, con el fin de dejar estipulados los rubros de ingreso.

| CONCEPTO | VALOR |
|------------------------------------|-------------|
| Sanciones administrativas | \$ 1 |
| Sanciones Contractuales | \$ 1 |
| Intereses sanciones contractuales | \$ 1 |
| Intereses sanciones disciplinarias | \$ 1 |
| Certificaciones | \$ 1 |
| Sentencias | \$ 1 |
| Conciliaciones | \$ 1 |
| Laudos arbitrales | \$ 1 |
| Reintegros | \$ 1 |
| Total estimado | \$ 9 |

7. Que revisado el histórico en cuanto a rendimientos financieros propios de Fondecún y el valor correspondiente a reintegros, se ha establecido como proyección de ingreso la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 923.866.063)**.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|-----------------------|
| Rendimientos financieros Fondecún – Depósitos | \$ 923.866.062 |
| Reintegros | \$ 1 |
| Total estimado | \$ 923.866.063 |

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

8. Que el total de recursos correspondientes a bienes y servicios de convenios o contratos interadministrativos que suscriba Fondecún, tanto de vigencias anteriores, así como de la meta comercial establecida para el año 2023, se proyecta recursos de Bienes y Servicios por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 242.728.362.972)**, como se detallan a continuación:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|---------------------------|
| Meta Comercial 2023 | \$ 56.338.028.169 |
| Saldos convenios vigencias anteriores | \$ 186.390.334.803 |
| Total estimado Bienes y Servicios | \$ 242.728.362.972 |

9. Que, en resumen, los ingresos de Fondecún para la vigencia fiscal 2023 se presupuestan por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795)**, se proyectan y detallan de la siguiente manera:

| Código | Nombre de la Cuenta | Presupuesto 2023 |
|----------|------------------------|------------------------|
| 1 | Ingresos | 254.821.565.795 |
| 1.0 | Disponibilidad Inicial | 3.534.303.704 |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | 250.363.396.028 |
| 1.2 | Recursos de capital | 923.866.063 |

10. De conformidad con los artículos 35, 36 y 37 del Estatuto de Presupuesto de FONDECÚN, los cuales establecen que las cuentas por pagar están conformadas por los saldos de compromisos y obligaciones adquiridos a 31 de diciembre y que no se hayan cumplido o ejecutado y así mismo teniendo en cuenta los saldos presupuestales de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos, se estima estos en **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 187.282.637.575)**, teniendo en cuenta la siguiente información.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

| PROYECCIÓN DE SALDOS 2023 | VALOR |
|--|---------------------------|
| Gastos de Operación Comercial | \$ 186.390.334.803 |
| Convenios suscritos a Sep. 2022 | \$ 120.537.620.115 |
| Convenios a suscribir Oct. – Dic. 2022 | \$ 65.852.714.688 |
| Gastos de Funcionamiento | \$ 892.302.772 |
| TOTAL | \$ 187.282.637.575 |

Nota: Anexo detallado. (Anexo 1 y 3)

11. Que teniendo en cuenta los ingresos propios proyectados en la vigencia 2023, así como su debida fuente de financiación, se proyecta un valor de **DOCE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$12.093.202.823)** de recursos que financian los gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, los cuales se detallan a continuación:

| RECURSOS PROPIOS FONDECÚN VIGENCIA FISCAL 2023 | |
|--|--------------------------|
| Caja (Disponibilidad Inicial) | \$ 3.534.303.704 |
| Cuota de Gerencia año 2023 | \$ 3.661.971.831 |
| Cuota de Gerencia Vigencias Anteriores | \$ 3.973.061.217 |
| Certificaciones | \$ 1 |
| Rendimientos financieros | \$ 923.866.062 |
| Multas y sanciones | \$ 4 |
| Sentencias, Laudos y Conciliaciones | \$ 3 |
| Reintegros | \$ 1 |
| TOTAL | \$ 12.093.202.823 |

12. Que, con base en los ingresos propios y las necesidades de recursos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se proyecta que el total de gastos propios para la vigencia 2023, por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.314.754.678)**, que se componen así:

| GASTO PROPIOS | VALOR |
|----------------|-------------------|
| Gastos | \$ 11.314.754.678 |
| Funcionamiento | \$ 11.314.754.674 |

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

| | | |
|------------------------------|----|---|
| Servicio de la deuda pública | \$ | 4 |
|------------------------------|----|---|

13. Que teniendo en cuenta las cifras antes expuestas referente recursos de Convenios y/o contratos, los gastos de operación se proyectan por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 242.728.362.972)**, los que se distribuyen de la siguiente manera:

| GASTOS DE OPERACIÓN | |
|---|---------------------------|
| Meta comercial 2023 (Bienes y Servicios) | \$ 56.338.028.169 |
| Convenios vigencias anteriores (Bienes y Servicios) | \$ 186.390.334.803 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS | \$ 242.728.362.972 |

14. Que, en resumen, los gastos de Fondecún para la vigencia fiscal 2023 se presupuestan por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 254.043.117.650)**, y una disponibilidad final de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 778.448.145)**, se proyectan y detallan de la siguiente manera:

| Código | Objeto del Gasto | Valor |
|--------|-------------------------------|-----------------|
| 2 | Gastos | 254.043.117.650 |
| 2.1 | Funcionamiento | 11.314.754.674 |
| 2.2 | Servicio de la deuda pública | 4 |
| 2.4 | Gastos de operación comercial | 242.728.362.972 |
| | Disponibilidad Final | 778.448.145 |

15. Que, con lo señalado en las operaciones aritméticas descritas anteriormente, así como los anexos respectivos donde se establecen las fuentes de recursos y sus respectivos gastos, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos para la vigencia fiscal 2023 para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795).**

| Código | Nombre de la Cuenta | Presupuesto 2023 |
|----------|------------------------|------------------------|
| 1 | Ingresos | 254.821.565.795 |
| 1.0 | Disponibilidad Inicial | 3.534.303.704 |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | 250.363.396.028 |
| 1.2 | Recursos de capital | 923.866.063 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$254.043.117.650)**, y una disponibilidad final de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$778.448.145).**

| Código | Objeto del Gasto | Valor |
|----------|-------------------------------|------------------------|
| 2 | Gastos | 254.043.117.650 |
| 2.1 | Funcionamiento | 11.314.754.674 |
| 2.2 | Servicio de la deuda pública | 4 |
| 2.4 | Gastos de operación comercial | 242.728.362.972 |
| | Disponibilidad Final | 778.448.145 |

ARTÍCULO TERCERO. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, podrá ejecutar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, una vez este sea aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN y liquidado por el Gerente General.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como de la Ordenanza 227 de 2014 Norma Orgánica del Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo se encuentra estructurado bajo CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y deberá liquidarse y ejecutarse bajo la normatividad establecida.

ARTÍCULO SEXTO. Todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el manual que regula el sistema presupuestal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca adoptado mediante Acuerdo 006 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Gerente General de Fondecún, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 128 de la Ordenanza 227 de 2014 y en el Artículo 21, CAPITULO IV – del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Presupuesto de la Entidad, “Desagregación del Presupuesto” realizará la desagregación del presupuesto mediante Resolución de liquidación, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de octubre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CÉSAR FABIAN VILLALBA ACEVEDO
Presidente Junta Directiva



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaria Junta Directiva